ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Aire acondicionado tipo mini Split, CONVENCIONAL AC, 36.000 BTU, 220 voltios, refrigerante R410, con Kit de instalación que consta de (8 mts de tubería de cobre 3/8", 15 mts de tubería de cobre 5/8", 1 Bomba de condensado con su respectiva manguera, 8 mt de cable 4x14 de control, 10 metros de cable 3x12 de potencia, 1 breaker de incrustar de 2x20, soporte metálico para la condensadora, 1 kl de refrigerante R-410). 1 Obra civil resane y pintura 1 Mano de obra instalación y transporte de equipos y materiales Incluida instalación y puesta en funcionamiento. Instalación: el contratista se compromete a entregar instalado y funcionando los aires, incluidos en el presente proceso, los cuales serán de acuerdo a las normas establecidas, así mismo se deben realizar: acometida eléctrica, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del oferente para garantizar el buen funcionamiento. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia lo cual estará a cargo del Contratista. En caso de desinstalar un aire para ser reemplazado por el nuevo a adquirir en el presente proceso, este costo deberá ser asumido por el oferente. **Sitios de instalación**: Oficina Secretaría Subcomando MEPER (Aire Acondicionado de 36.000 BTU) **Anexar**: la ficha técnica del equipo ofertado. **Garantía**: Un (01) año **Año de fabricación**: No inferior al 2025. Todas las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas.
2	Aire acondicionado tipo mini Split, CONVENCIONAL AC, 24.000 BTU, 220 voltios, refrigerante R410, con Kit de instalación que consta de (5 mts de tubería de cobre 5/8", 5 mts de tubería de cobre 3/8", 5 mt de cable 4x14 de control, 5 metros de cable 3x12 de potencia, 1 breaker de incrustar de 2x20, 1 kl de refrigerante R-410) 1 Obra civil resane y pintura 1 Mano de obra instalación y transporte de equipos y materiales incluida instalación y puesta en funcionamiento. **Instalación:** el contratista se compromete a entregar instalado y funcionando los aires, incluidos en el presente proceso, los cuales serán de acuerdo a las normas establecidas, así mismo se deben realizar: acometida eléctrica, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del oferente para garantizar el buen funcionamiento. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia lo cual estará a cargo del Contratista. En caso de desinstalar un aire para ser reemplazado por el nuevo a adquirir en el presente proceso, este costo deberá ser asumido por el oferente. **Sitios de instalación:** CCTV GUARDIA MEPER (Aire acondicionado de 24.000 BTU) **Anexar**: la ficha técnica del equipo ofertado. **Garantía**: Un (01) año **Año de fabricación**: No inferior al 2025.
3	Aire acondicionado tipo mini Split, CONVENCIONAL AC, 18.000 BTU, 220 voltios, refrigerante R410, con Kit de instalación que consta de (15 mts de tubería de cobre 1/2", 15 mts de tubería de cobre 3/8", 1 Bomba de condensado con su respectiva manguera, 15 mt de cable 4x14 de control, 5 metros de cable 3x12 de potencia, 1 breaker de incrustar de 2x20, soporte metálico para la condensadora, 1 kl de refrigerante R-410). 1 Obra civil resane y pintura 1 Mano de obra instalación y transporte de equipos y materiales incluida instalación y puesta en funcionamiento.

	Instalación: El contratista se compromete a entregar instalado y funcionando los aires, incluidos en el presente proceso, los cuales serán de acuerdo a las normas establecidas, así mismo se deben realizar: acometida eléctrica, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del oferente para garantizar el buen funcionamiento. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia lo cual estará a cargo del Contratista. En caso de desinstalar un aire para ser reemplazado por el nuevo a adquirir en el presente proceso, este costo deberá ser asumido por el oferente. **Sitios de instalación**: Oficina SUMEC Región de Policía Nro. 3 (Aire Acondicionado de 18.000 BTU) **Anexar**: la ficha técnica del equipo ofertado. **Garantía**: Un (01) año **Año de fabricación**: No inferior al 2025. Todas las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas.
4	Aire acondicionado tipo mini Split, CONVENCIONAL AC, 12.000 BTU, 220 voltios, refrigerante R410, con Kit de instalación que consta de (6 mts de tubería de cobre 1/4", 6 mts de tubería de cobre 3/8", 1 Bomba de condensado con su respectiva manguera, 6 mt de cable 4x14 de control, 7 metros de cable 3x12 de potencia, 1 breaker de incrustar de 2x20, 1 soporte metálico para la condensadora, 1 kl de refrigerante R-410) 1 Obra civil resane y pintura 1 Mano de obra instalación y transporte de equipos y materiales Incluida instalación y puesta en funcionamiento. **Instalación:** El contratista se compromete a entregar instalado y funcionando los aires, incluidos en el presente proceso, los cuales serán de acuerdo a las normas establecidas, así mismo se deben realizar: acometida eléctrica, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del oferente para garantizar el buen funcionamiento. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia lo cual estará a cargo del Contratista. En caso de desinstalar un aire para ser reemplazado por el nuevo a adquirir en el presente proceso, este costo deberá ser asumido por el oferente. **Sitios de instalación:** Cuarto rack RIPOL Región de Policía Nro. 3 (Aires Acondicionados de 12.000 BTU) **Anexar:** la ficha técnica del equipo ofertado. **Garantía:** Un (01) año
5	Aire acondicionado tipo mini Split, CONVENCIONAL AC, 24.000 BTU, 220 voltios, refrigerante R410, con Kit de instalación que consta de (5 mts de tubería de cobre 5/8", 5 mts de tubería de cobre 3/8", 5 mt de cable 4x14 de control, 5 metros de cable 3x12 de potencia, 1 breaker de incrustar de 2x20, 1 kl de refrigerante R-410) 1 Obra civil resane y pintura 1 Mano de obra instalación y transporte de equipos y materiales Incluida instalación y puesta en funcionamiento. **Instalación:** El contratista se compromete a entregar instalado y funcionando los aires, incluidos en el presente proceso, los cuales serán de acuerdo a las normas establecidas, así mismo se deben realizar: acometida eléctrica, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del oferente para garantizar el buen funcionamiento. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia lo cual estará a cargo del Contratista. En caso de desinstalar un aire para ser reemplazado por el nuevo a adquirir en el presente proceso, este costo deberá ser asumido por el oferente. **Sitios de instalación:** Jefatura REGIN Región de Policía Nro. 3 (Aires Acondicionados de 24.000 BTU) **Anexar**: la ficha técnica del equipo ofertado. **Garantía**: Un (01) año **Año de fabricación**: No inferior al 2025.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OTRAS ESPECIFICACIONES ÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (Certificó en su oferta).</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Con el fin de garantizar la idoneidad del personal y nivel de educación, el contratista certificó, que el personal de su entidad cuenta con la formación académica e idoneidad necesaria para dar cumplimiento a la ejecución objeto del presente proceso, que los títulos académicos del personal se encuentran certificados por autoridad competente, siendo obligatorio el cumplimiento de los siguientes títulos para el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato así:

<u>01 TECNÓLOGO O TÉCNICO PROFESIONAL (ELECTRICISTAS, ELECTRÓNICOS Y/O ELÉCTRICO MECÁNICOS)</u>
Para cada una de las personas propuestas se deberá adjuntar su hoja de vida y certificado de estudio que avale su idoneidad de conformidad con el requerimiento. El oferente deberá contar con un profesional capacitado en la instalación de aires acondicionados (Anexar certificado de estas formaciones)

NOTA 1: Toda la documentación en relación a certificaciones académicas, actas de grado, diplomados, seminarios, cursos, licencias y demás estudios afines con el presente proceso pre y contractual, podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato.

<table>
<tr><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TECNÓLOGO o TÉCNICO PROFESIONAL (ELECTRICISTAS, ELECTRÓNICOS Y/O ELÉCTRICO MECÁNICOS) . o afines</td><td>Capacitación en instalación de aires acondicionados y Certificación de trabajo en alturas</td><td>Debe acreditar mínimo dos (02) años de experiencia relacionada con la instalación de aires acondicionados la cual estará sujeta a posterior verificación</td></tr>
</table>
<u>Este personal al momento de presentarse en las instalaciones policiales, deberá estar debidamente uniformado, acreditándolos con carnet o logos de la empresa y que permitan demostrar que dicho personal está vinculado directamente a la empresa.</u>

<u>Deben portar y usar todos los equipos de seguridad industrial para su protección personal en la realización de los mantenimientos.</u></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)</td></tr>
<tr><td>3.1</td><td>El contratista certificó, que cuenta con la capacidad administrativa y operativa, necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO. Así mismo que realizará la designación de un funcionario de contacto permanente, con disponibilidad de medios de comunicación efectivos (telefónicos y electrónicos), que garantice la interlocución oportuna con el supervisor del contrato y permita atender de manera ágil los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual.</td></tr>
<tr><td>3.2</td><td>El contratista certificó en su oferta y se obliga a través del presente documento que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para el cumplimiento del objeto del contrato, con el cual debe contar durante toda su ejecución, con sus respectivos estudios y/o cursos vigentes.
✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en La Policía Metropolitana de Pereira y Región de Policía Nro. 3.
✓ Debe contar con la capacidad técnica, tecnológica y logística necesaria y acordes, para la instalación de los aires acondicionados que se ofertas.
✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos vigentes y actualizados, necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo.
✓ El oferente debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de veinticuatro (24) horas al requerimiento solicitado por la Unidad.
✓ El oferente se compromete con la presente y el anexo firmado a que, entregará los bienes de forma total y bajo las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, los equipos deben incluir los respectivos (kits) control remoto, manuales y demás accesorios dispuestos por el fabricante para su adecuado manejo y operación.</td></tr>
</table>

	Con la presente y el anexo firmado el oferente certifica que asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del futuro contrato hasta el lugar de entrega y/o lugar de instalación sin costo adicional.
3.3	Para proceder a la instalación de equipos, se establecerá cronograma con la supervisión del contrato, con el fin de que se lleve a cabo coordinación de horarios y autorización de ingreso a las instalaciones policiales y/o dependencias en cumplimiento al objeto contractual.

1.	**REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**
1.2	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información por lo que el contratista adjunto en su oferta el compromiso
1.3	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista se obliga a que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedará obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente acuerdo jurídico
1.4	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, el contratista presentó en su oferta el compromiso anticorrupción
1.5	CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES el contratista certificó el cumplimiento de aportes parafiscales, por lo cual se obliga al cumplimiento de los mismos durante la ejecución del contrato
1.6	El contratista se obliga a contribuir con la protección del medio ambiente. **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material

	reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El contratista durante la ejecución del contrato, no deberá incurrir en registros de infractores ante el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
1.11	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** El contratista se obliga a cumplir con la certificación de (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) de la persona que realiza las actividades propias del objeto del presente contrato, lo cual está relacionado con las actividades reglamentarias para el SG-SST
1.12	El contratista se obliga a cumplir con lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" define las directrices de obligación cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados.
1.13	El contratista se obliga a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.
1.14	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** el contratista se obliga a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
1.15	**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:** El contratista se obliga a que durante la ejecución del contrato entregará carnet de identificación de la empresa y carnet de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL del personal que labore en su actividad económica dando cubrimiento al nivel de riesgo de exposición dentro de las instalaciones y mantener dicha afiliación durante toda la ejecución de las cantidades objeto del contrato, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso a las instalaciones policiales).
1.16	**Examen ocupacional o pre-ocupacional de los empleados**: El contratista se obliga a que **realizará los exámenes ocupacional o pre-ocupacional** del personal de empleados, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
1.21	La Policía Nacional- La Policía Metropolitana de Pereira consultó el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, los supervisores deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace http//inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro inhabilidades.
1.22	La Policía Nacional- La Policía Metropolitana de Pereira consultó la veracidad del certificado aportado del registro nacional de deudores alimentarios morosos REDAM. donde se verificó que el proponente, el representante legal y/o cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no están reportados. CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, conforme el parágrafo del articulo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022. el contratista se obliga durante la ejecución del contrato a que el personal asignado para prestar el servicio contratado no se encuentra en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

1.23	una vez sea perfeccionado el contrato, el oferente seleccionado debe diligenciar y entregar a la entidad el **FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", (Allegar anexo firmado).**
1.24	**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Con el fin de garantizar la aplicación de los controles de seguridad de la información y la adecuada gestión de los riesgos asociados durante la ejecución del contrato, el oferente deberá cumplir con las disposiciones institucionales relacionadas con la protección, tratamiento, almacenamiento, acceso, transmisión y custodia de la información a la que tenga acceso con ocasión de las actividades contratadas. La información gestionada durante la ejecución del presente contrato se clasifica como INFORMACIÓN DE USO OFICIAL Y/O INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, en razón a que corresponde a sistemas de videovigilancia, control de acceso, infraestructura tecnológica, configuraciones de red, registros de eventos, grabaciones de seguridad y demás componentes que hacen parte de la operación institucional. En consecuencia, el contratista deberá: • Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. • Suscribir acuerdos de confidencialidad para el personal que participe en la ejecución del contrato. • Abstenerse de copiar, divulgar, almacenar, transferir o utilizar la información para fines diferentes a los establecidos en el objeto contractual. • Implementar controles de acceso físico y lógico sobre la información administrada durante la ejecución de las actividades. • Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad de la información, pérdida, alteración, fuga o acceso no autorizado que pueda comprometer los activos de información institucionales. • Garantizar que toda la información obtenida durante la ejecución del contrato sea entregada a la Entidad al finalizar las actividades y que no permanezcan copias bajo custodia del contratista, salvo autorización expresa de la Entidad. • Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, seguridad digital, tratamiento de información y políticas institucionales de seguridad de la información que resulten aplicables. Como requisito de la oferta, el proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que manifieste el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos derivadas de la ejecución contractual. El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de la información será considerado incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias, civiles o penales a que haya lugar.

ANEXO Nro. 2

INFORMATIVO PRECIO UNITARIO

El valor de la presente contratación es de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($23.707.372,00)** discriminado de la siguiente manera de conformidad con el porcentaje de descuento (16%) ofertado en la invitación pública que rigió en la etapa precontractual.

PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	02-01-01-004-003-MAQUINARIA PARA USO GENERAL	MEPER	**Aire Acondicionado MINISPLIT DE 36.000 BTU** R-410 Convencionales incluye: • 15 MTS de tubería de cobre aislada y soportada • 1 Bomba de condensado con manguera • 15 Mts Cable de control 4 * 14 • Mts Cable de potencia 3 * 12 • 1 Breaker de Incrustar • 1 Base metálica para unidad condensadora • 1 KL Refrigerante • 1 Obra civil resane y pintura 1 Mano de obra instalación y transporte de equipos y materiales	10	1	$ 6.813.807,00	$ 6.813.807,00
2	02-01-01-004-003-MAQUINARIA PARA USO GENERAL	MEPER	**Aire Acondicionado MINISPLIT DE 24.000 BTU** • R-410 Convencionales incluye: • 5 Mts Cable de control 4 * 14 • 5 Mts Cable de potencia 4 * 14 • 1 Obra civil resane y pintura • 1 Mano de obra instalación y transporte de equipos y materiales	10	1	$3.453.566,00	$ 3.453.566,00
3	02-01-01-004-003-MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REGIÓN3	**Aire Acondicionado MINISPLIT DE 18.000 BTU** R-410 Convencionales incluye: • 15 MTS de tubería de cobre aislada y soportada • 1 Bomba de condensado con manguera • 15 Mts Cable de control 4 * 14 • Mts Cable de potencia 3 * 12 • 1 Breaker de Incrustar • 1 Base metálica para unidad condensadora • 1 KL Refrigerante • 1 Obra civil resane y pintura • 1 Mano de obra instalación y transporte de equipos y materiales	10	1	$5.778.571,00	$5.778.571,00
4	02-01-01-004-003-MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REGIÓN3	**Aire Acondicionado MINISPLIT DE 12.000 BTU** • R-410 Convencionales incluye: • 6 MTS de tubería de cobre aislada y soportada • 1 Bomba de condensado con manguera • 6 Mts Cable de control 4 * 14 • 7 Mts Cable de potencia 3 * 12	10	1	$ 4.207.862,00	$ 4.207.862,00

			• 1 Breaker de Incrustar • 1 Base metálica para unidad condensadora • 1 KL Refrigerante • 1 Obra civil resane y pintura • 1 Mano de obra instalación y transportede equipos y materiales				
5	02-01-01-004-003-MAQUINARIA PARA USO GENERAL	REGIÓN3	**Aire Acondicionado MINISPLIT DE 24.000 BTU** • R-410 Convencionales incluye: • 5 Mts Cable de control 4 * 14 • 5 Mts Cable de potencia 4 * 14 • 1 Obra civil resane y pintura • 1 Mano de obra instalación y transporte de equipos y materiales	10	1	$ 3.453.566,00	$ 3.453.566,00
TOTAL, MEPER							$ 10.267.373,00
TOTAL, REGIÓN 3							$ 13.439.999,00
TOTAL							**$ 23.707.372,00**

Nota 1: El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia de la aceptación de oferta.

Nota 2: El contratista en su oferta económica proyectó el valor teniendo en cuenta factores como son los gastos que se puedan llegar a presentar durante la ejecución de la aceptación de oferta sin que genere ningún costo adicional para la institución.

Nota 3: el contratista deberá tener en cuenta las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, donde se relacionan las condiciones del objeto a contratar

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

13. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

14. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

15. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

16. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.

17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

18. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

19. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

20. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. El oferente deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los bienes y/o servicios objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega a tiempo y a entera satisfacción del comprador.

2. El oferente deberá entregar los equipos instalados y en funcionamiento en los términos señalados.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

1. De acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos establecidos para el sistema de "Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", el contratista debe dar total cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la Resolución Nro. 1111 del 27 de marzo de 2017 " Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes", normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.

2. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo Nro. 2.2.4.6.10., del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".

3. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

4. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

5. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

6. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

7. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

8. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

9. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

10. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

11. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ANEXO Nro. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO Nro. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y un (1) año más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

		póliza de garantía única				
Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío dentro del plazo de ejecución	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o cumplimiento tardío dentro del plazo de ejecución de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial o total o declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de declaratoria de caducidad o incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo o la declaratoria de caducidad del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.
Evaluar las ofertas de acuerdo a las condiciones del contrato donde se exijan las condiciones técnicas del producto y hacer constante seguimiento mediante la supervisión del contrato para garantizar que estos ingresen conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato.	Riesgo operacional	Entrada de bienes sin el lleno del cumplimiento de las condiciones técnicas	No aplica	Policía Nacional	Durante la adjudicación del contrato y durante toda la ejecución mismo.	El comité evaluador y el supervisor del contrato está en la obligación de verificar mediante la evaluación de las ofertas y supervisión del contrato la adjudicación del mismo con el lleno de las especificaciones técnicas solicitadas y verificar la entrada de los bienes conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la policía metropolitana de Pereira
Realizar mensualmente el seguimiento a la supervisión de los contratos conforme a lo estipulado, en la resolución 03256.	Riesgo Operacional	Falta de seguimiento por parte del supervisor del contrato	No aplica	Policía Nacional	Durante La Ejecución Del Contrato	Verificar los informes de supervisión allegados al grupo contractual y que estos cumplan con lo establecido en la resolución 03256.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Cambio de tecnología en los sistemas electrónicos, mecánicos	Se dificultaria el reemplazo de componentes o repuestos al resultar obsoletos e incompatibles con nuevas tecnologías.	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Cuando se evidencie cambio de tecnología	Cuando se surtan los trámites propios del caso	Informes de supervisión	Cuando se presente la novedad
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Daños en las partes y componentes, reemplazados en los aires acondicionados.	Afectación al desempeño de los equipos, fallas en los sistemas de los aires acondicionados y reducción de la vida útil de los mismos	5	5	7	Extremo	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	Una vez se evidencie	Cuando se surtan los trámites propios del caso	Informe de supervisión	Cuando se presente la novedad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de precios en los repuestos de procedencia extranjera (variación imprevista del valor de las divisas)	Generación de mayores o menores costos de los repuestos y de la prestación del servicio.	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Una vez se evidencie la fluctuación de la divisa	Cuando los aires acondicionados sean entregados e instalados surtan las modificaciones pertinentes en el contrato	Informes de supervisión	Cuando se presente la novedad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que la empresa contratista no cuente con los permisos y la documentación exigida para la importación de los repuestos	No poder desarrollar el mantenimiento y afectación en la prestación del servicio.	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	Transferir el Riesgo	1	4	5	ALTO	SI	ENTIDAD	Al momento de realizar la instalación de los aires acondicionados	Cuando se haga el mantenimiento o al terminar el proceso de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Informe de supervisión	Cada vez que se presente la novedad

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que, con ocasión a factores externos no controlados por la entidad, se presente afectaciones en los aires acondicionados y en su instalación	Afectación en la prestación del servicio	4	4	8	Extremo	CONTRATISTA	Aceptar Riesgo	2	2	4	Bajo	SI	CONTRATISTA	Cuando se presente la novedad	Cuando en la adquisición surtan las modificaciones pertinentes en el contrato	Con la supervisión del contrato	Cada vez que se presente la novedad
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Que con ocasión a factores externos no controlados por la entidad (Guerra, , Paros, Bloqueos, dólar) se presente interrupción en la adquisición	Retraso en los tiempos de cumplimiento	4	4	8	Extremo	CONTRATISTA	Trasladar el Riesgo	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	una vez se evidencie la novedad	fin de la ejecución	informes de supervisión	Cuando ocurra